

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 118/2024 D.E.

VISTO:

El interés de esta gestión municipal, de continuar con la recomposición de los sueldos de los empleados de la Municipalidad de Larroque, y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión celebrada el día 17 de abril del año en curso, en el marco de las paritarias 2024, el Departamento Ejecutivo con el Secretario General de SITRAMG, Secretarios Adjunto y Gremial y los Delegados de Larroque, acuerdan un incremento en los sueldos, del *treinta por ciento (30%)*, de las asignaciones básicas de las categoría 1 a 10, distribuido de la siguiente manera: quince (15%) para el mes de abril y quince por ciento (15%) para el mes de mayo, ambos incrementos se aplicarán sobre los salarios básicos del mes de febrero y el aumento del Mínimo Garantizado será de: *pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) para el mes de abril y de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000.-), para el mes de Mayo*

Que se considera oportuno, razonable y conveniente este incremento, atendiendo que la inflación registrada estos meses ha deteriorado el poder adquisitivo de los trabajadores de este Municipio,

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad, considerando oportuno otorgar a los empleados municipales un incremento salarial, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con las posibilidades financieras para tal fin,

Que contando con partida y recursos corresponde dictar la norma que disponga dicho aumento, atribución que tiene el departamento ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial del *treinta por ciento (30%)*, y a pagar de la siguiente manera: *quince por ciento (15%) para el mes de abril y quince por ciento (15%) para el mes de mayo*, ambos porcentajes de aumento mensuales serán aplicados sobre los haberes correspondientes al mes de febrero del año 2024, siendo los básicos de las categorías los siguientes:

1- Abril 2024

Categorías	Básico	R.N.B	Total
1	382.004,32	271,85	382.276,17

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

2	341.903,58	248,42	342.152,00
3	309.357,19	229,55	309.586,74
4	287.444,30	217,11	287.661,41
5	268.451,38	164,56	268.615,94
6	246.296,53	150,70	246.447,23
7	233.878,80	143,30	234.022,10
8	222.607,71	93,02	222.700,73
9	215.064,38	88,63	215.153,01
10	207.517,37	84,23	207.601,60

2- Mayo 2024:

Categorías	Básico	R.N.B	Total
1	427.844,84	271,85	428.116,69
2	382.932,01	248,42	383.180,43
3	346.480,06	229,55	346.709,61
4	321.937,61	217,11	322.154,72
5	300.665,54	164,56	300.830,10
6	275.852,11	150,70	276.002,81
7	261.944,26	143,30	262.087,56
8	249.320,64	93,02	249.413,66
9	240.872,10	88,63	240.960,73
10	232.419,45	84,23	232.503,68

Artículo 2°: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, mas asignaciones familiares, en la suma de pesos *trescientos mil* (\$ 300.000,00.-) y para el mes de abril de 2024 y de pesos *trescientos treinta y seis mil* (\$ 336.000.-), para el mes de mayo de 2024.

Artículo 3°: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4°: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal.

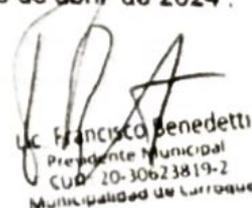
Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de abril de 2024 .



Eduardo Dario De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque



Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUD: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque